

**República de Colombia
Rama Judicial**



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., tres (3) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Verbal
Demandante: German Rodríguez Rodríguez
Demandado: Automotores Fujiyama S-A y otra
Radicado: 11001310301520145941101

Atendiendo la solicitud de la Superintendencia de Industria y Comercio, Delegatura para Asuntos Jurisdiccionales, el despacho en virtud de lo dispuesto en el numeral tercero de la sentencia de segunda instancia calendada ocho (8) de julio del 2018, que condenó en costas a la parte demandada, con fundamento en el numeral 6 del art. 365 del Código General del Proceso, se dispone:

1. Por la secretaría del despacho de primera instancia practíquese la liquidación de las costas ordenadas por este despacho en forma concentrada (Art. 366 CGP), incluyendo dentro de las mismas la suma de un (1) salario mínimo legal mensual vigente como agencias en derecho, ello conforme el Acuerdo PSAA16-10554 del 5 de agosto de 2016, artículo 5º núm. 8.

En firme devuélvase la actuación previas las constancias del caso al despacho de primera instancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'O. Hernández Montañez', written over a horizontal line.

ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑEZ
Juez